

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 25 de Marzo de 1944

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 31

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Bustillo del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, como zona infecta el pueblo de Milla del Páramo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Marzo de 1944.

976

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación,

esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de Patente Nacional de Circulación de Automóviles del segundo trimestre del ejercicio actual, en la capital (Burgo Nuevo, 38) y en las oficinas de las cabezas de zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará en período voluntario del 1.º al 15 del próximo mes de Abril.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizaren el pago dentro de los diez últimos días de dicho mes de Abril.

León, 23 de Marzo de 1944.—P. El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, José M. Díaz. 1.006

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felipe Mitelbrúm Recena, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de Marzo, a las doce horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de wolfram llamada *La Isabela*, sita en el paraje Monte Arenas, término de Santo Tomás de

las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la demarcación de la mina *Rosarito* número 10.214; desde el punto de partida con rumbo O., se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo S., 700 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta con rumbo E., 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta con rumbo N., 700 metros y se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.697.
León, 20 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 988

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Carballo Rodríguez, vecino de Santo Tomás de las Ollas, se ha presenta-

do en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Marzo, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 300 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Aurora*, sita en el paraje Encinal, La Escrita, Fuente La Roja, etc., término de Lombillo y Salas, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 300 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia parroquial de San Martín, de Lombillo y Salas, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, término de dichos Lombillo y Salas, partido judicial de Ponferrada, y desde este punto de partida con rumbo Este magnético, se medirán 700 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta y con rumbo Sur magnético, se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta y con rumbo Oeste magnético, se medirán 2.000 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta y con rumbo Norte magnético, se medirán 1.500 metros y se colocará la 4.^a estaca, desde ésta y con rumbo Este magnético, se medirán 1.300 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.698
León, 20 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 987

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Vicente Noriega Alvarez, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Marzo, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 90 pertenencias para la mina de antracita llamada *Vicentín*, sita en el paraje Las Quintas y otros, término de Monte Alegre, Ayuntamiento de Villagatón.

Hace la designación de las citadas 90 pertenencias en la forma siguiente:

Que en el paraje las Quintas y otros desea adquirir la propiedad de 90 hectáreas de terreno para la mina de antracita que se denominará *Vicentín*. Para ello se tomará como punto de partida la 2.^a estaca de la mina titulada *Pola de Laviana*, expediente número 3.727 y desde este punto con rumbo Norte, se medirán 700 metros y se colocará la estaca 1.^a; desde ésta al Este 1.000 metros, la 2.^a; desde ésta al Sur 400 metros, la 3.^a; desde ésta al Este 1.000 metros, la 4.^a; desde ésta al Sur 100 metros, la 5.^a; desde ésta al Oeste 500 metros, la 6.^a; desde ésta al Sur 200 metros, la 7.^a, y desde ésta con rumbo Oeste, se medirán 1.500 metros, para llegar al punto de partida.

Los rumbos están referidos al Meridiano magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.700.
León, 20 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 988

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel López Siso, vecino de Fontey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de Marzo, a las once horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Carmina*, sita en el paraje Calafresnos, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Verifico la designación de este registro con relación al Norte verdadero. Se tomará como punto de partida la estaca número 1 del registro *Montañera* número 10.596; desde él se medirán con dirección Norte 400 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta y en dirección Este 500 metros, colocándose la 2.^a estaca; desde ésta y en dirección Sur 400 metros, colocándose la 3.^a estaca, y

desde ésta en dirección Oeste, se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.708
León, 20 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 985

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO

A N U N C I O

Don Luis Merayo Martínez, vecino de La Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Boeza, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento del molino harinero de dos juegos de piedras denominada «El Molinón».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Folgoso de La Ribera, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.^o.

Oviedo, 10 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

901 Núm. 175.—43,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formados los documentos procedentes a la exacción de los arbitrios municipales en este Ayuntamiento, con el fin de atender a la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, como son reparto girado por la ganadería,

concierto gremial sobre carnes y bebidas, y reparto general de utilidades, los cuales se hallan expuestos, con el fin de oír reclamaciones, en esta Secretaría, por el plazo reglamentario.

Valverde Enrique, a 17 de Marzo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 966

Ayuntamiento de Peranzanes

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Peranzanes, 20 de Marzo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 981

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, las cuentas municipales de los mismos correspondientes al pasado ejercicio de 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Izagre	982
Villaselán	968
Oseja de Sajambre	904
Campazas	951
Cubillas de Rueda	1005

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Pleito número 29 de 1940

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia

Señores: D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem; don Waldo Merino, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez, idem.

En la ciudad de León a 3 de Julio de 1943. Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Admi-

nistrativo, el recurso número 29 del año 1940, iniciado por D. Alberto Blanco Alonso y seguido después por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, en nombre y representación de D. Alfonso Maestro Blanco, don Manuel González Fernández, D. Saturnino González Alvarez, D. Vicente Martínez Garriego, D. Francisco Fernández Fernández, D. Felipe González Riesco, D. Emilio González González y D. José Arias de la Huerta, contra el acuerdo fecha 29 de Agosto de 1940 de la Diputación provincial que los declaró responsables del pago de 4.070,67 pesetas, por el concepto de cédulas personales del año 1933, en cuyas actuaciones es parte demandada la Administración General del Estado y en su nombre el Sr. Fiscal de este Tribunal.

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción formulada por el Sr. Fiscal y estimando la demanda debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de León con fecha 29 de Agosto de 1940, que declara responsables a los recurrentes D. Alfonso Maestro Blanco, D. Manuel González Fernández, D. Saturnino González Alvarez, D. Vicente Martínez Garriegos, don Francisco Fernández Fernández, don Felipe González Riesco, D. Emilio González González y D. José de la Huerta, del descubierto por cédulas personales del año 1933 en el Ayuntamiento de Bembibre por un importe de 4.070,67 pesetas acordando en su lugar que se corrija el defecto esencial de procedimiento cometido por la Administración al declarar y tratar de exigir a los recurrentes indicada responsabilidad instruyéndose expediente en que sean oídos antedichos interesados y comunicándose a éstos para que puedan alegar y aportar al mismo los documentos y justificantes que estimen conducentes a su derecho; todo ello sin hacerle expresa imposición de costas. Se declara gratuito este recurso, publicándose la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con devolución del expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Waldo Merino.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.»

Es copia de su respectivo original. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 11 de Marzo de 1944.—Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxón. 983

Juzgado de instrucción de La Bañeza Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 39 de 1931, por falsedad, contra Nicolás Gómez de la Torre e Ignacio Ferreras Fernández, en la que por providencia de esta fecha he acordado se saquen a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de expresado Ignacio Ferreras Fernández y que a continuación se señalan:

1.ª Una tierra, en término municipal de Granja de Mofetueta, sita al pago del «Carrin de las Tricas», de cabida de una fanega; que linda: Naciente, con bacillar de Agustín Ramos; Mediodía, con tierra de Josefa Aparicio; Poniente, otra de Felipe Rodríguez y Norte, con senda del mismo. Tasada en cien pesetas.

2.ª Otra, al pago de la anterior de cabida de una fanega aproximadamente, que linda: Naciente, con tierra de León Rabano; Mediodía, con Carrin del Pago; Poniente, con bacillar de Matías Sánchez y Norte, con Justo León. Tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día uno del próximo mes de Mayo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del avalúo de los bienes, con expresada rebaja.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con dicha rebaja.

3.ª Que las fincas se hallan afectas a un derecho Real de Foro, carga anterior que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio del remate y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse surtido la falta de títulos de la propiedad presentados los mismos.

La Bañeza a 14 de Diciembre de 1944.—Fernando Capdevila de Guillerma, Secretario judicial, Juan 922.—94,50 ptas.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 77 de 1936 por daños, contra Angel Marqués Pérez, vecino de La Bañeza, en la que se embargaron como de la propiedad del condenado los bienes inmuebles que



después se expresarán y por providencia dictada en el día de hoy he acordado se saquen los mismos a pública y segunda subasta por término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento.

Reseña de bienes

1.^a Una tierra, en término de esta ciudad, en Monte Viejo, de 18 heminas o 70 áreas aproximadamente y que linda: Este, María Franco; Sur, Agustín Rubio; Oeste, Antonio Prieto y Norte, propios de la villa; tasada en ocho mil pesetas.

2.^a Una parte de la casa, sita en el casco de esta ciudad, en la Avenida de Primo de Rivera, señalada con el número 50, cuya parte está destinada a corral y se le da entrada por la calle de 18 de Julio y linda: de frente por dicha calle; derecha entrando, con D. Manuel Marqués; izquierda, Víctor Marqués y espalda, Teodoro Santos; tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público, el diez por ciento del avalúo de los bienes con expresada rebaja.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con dicha rebaja.

El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 15 de Marzo de 1944.—Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

921

87,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 474 de 1943, en virtud de orden recibida de la Superioridad en el sumario número 149 de 1942 contra Antonio Robles Saa y Luis Pozo Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 3 de Marzo de 1944; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Robles Saa y Luis Pozo Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

1.^o Resultando: Que de las diligencias practicadas resulta: Que el

día dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, los denunciados Antonio Robles Saa y Luis Pozo Rodríguez, puestos ambos de acuerdo y con ánimo de lucro, sustrajeron una cartera con 150 pesetas, aproximadamente, a la denunciante Plautina González Santamarta, habiendo sido recuperada dicha cartera y hecho entrega de la misma a la perjudicada con 159 pesetas, hechos probados.

2.^o Resultando: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

1.^o Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una falta prevista y penada en el artículo 581 párrafo 1.^o del Código penal, de la cual son autores responsables los denunciados.

Visto el artículo citado y de conformidad con el dictamen fiscal.

Fallo: Que debe condenar y condeno a los denunciados Antonio Robles Saa y Luis Pozo Rodríguez a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha y es firme.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, de conformidad a lo por él ordenado en su oficio de fecha 8 de Noviembre último, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 15 de Marzo de 1944.—Jesús Gil.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

940

Requisitorias

Martínez Garzo, Pedro, natural de Villademor de la Vega (León), de 31 años, soltero, labrador, mutilado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en este Juzgado municipal de León el día 18 de abril próximo a las horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Pedro Martínez Garzo, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León a 10 de Marzo de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

939

Alfonso Rodríguez Victoriano, hijo de Santos y de Victorina natural de Lillo del Bierzo provincia de León, de estado soltero, profesión Practicante, de veinticuatro años de edad, llevándolo como señas particulares traje militar, kaki, domiciliado

últimamente en Lillo del Bierzo, provincia de León desertor del Batallón Disciplinario de S. T. P. n.º 93 en el Hospital Militar de Larache (Maruecos), comparecerá en el término de ocho días a contar de la publicación en este BOLETIN OFICIAL ante D. Santos Ruiz Aguado, Juez Instructor del Batallón anteriormente citado.

Puene Quetgana (Ceuta), 16 de Marzo de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Santos Ruiz Aguado.

953

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 39 de 1942, sobre estafa, contra otro y Ramón Alvarez Herro, se cita por medio de la presente a la perjudicada Laura López Díez, que es natural de la provincia de Oviedo y que tuvo su domicilio en el citado año de 1942 en el pueblo de Valdearcos (León), hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer entrega definitiva de la cantidad de 2.197 pesetas que la fueron entregadas oportunamente en calidad de depósito; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 18 de Marzo de 1944.—El Secretario judicial, Eduardo Vega Sale.

946

Anuncios particulares

Presa de Matueca

Se convoca a Junta General para el día 26 a fin de nombramiento de presidente y reforma de la Junta. Matueca, 20 de Marzo de 1944.—El Secretario, Benito Díez.

Núm. 165.—9,00 ptas.

BANCO MERCANTIL

SUCURSAL DE CISTIERNIA

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros, número 337, se anuncia al público, de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

Cistierna, 17 de Marzo de 1944.

900.—177.—19,50 ptas.

Diputación